



ADENDA Nº 4 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL AUGAS DE GALICIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN “EDAR DE RIBEIRA”

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL AUGAS DE GALICIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN “EDAR DE RIBEIRA”

ADENDA Nº 4

En Santiago de Compostela, a 27 de diciembre de 2019

REUNIDAS

De una parte, la Sra. Doña María Rosa Cobo Mayoral, en su condición de Directora General de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., con C.I.F. A50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999 ante el Notario de Zaragoza, D. Ildefonso Palacios Rafoso con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, del Tomo 2149, Folio 182, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad en su reunión de 21 de octubre de 2019.

De otra parte, la Sra. Doña Ethel Vázquez Mourelle, en su condición de Presidenta de la Entidad Pública Empresarial Augas de Galicia, en el ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 13 de la Lei 9/2010, do 4 de novembro, de Augas de Galicia del Estatuto de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, aprobado por el Decreto 32/2012, de 12 de enero.

Las intervinientes, reconociéndose respectivamente capacidad jurídica y de obrar suficiente suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento, cada una de ellas, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas, según se acredita en el anexo I de esta Adenda

M^o Rosa Cobo

EXPONEN

Primero.- “Aguas de las Cuencas de España, S.A.”, es una Sociedad Mercantil Estatal, cuya denominación social original era “Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.”, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas “Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.”, “Aguas de las Cuencas del Norte, S.A.” y “Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.”, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente se acordó el precitado cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse “Aguas de las Cuencas de España, S.A.” (en adelante, también, ACUAES).



Constituye el objeto social de ACUAES la contratación, construcción y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas.


Las relaciones entre la Administración General del Estado y ACUAES, en cuanto Sociedad Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, explotación y ejecución de la obra pública hidráulica, se regulan mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Gestión Directa.

Segundo.- El Convenio de Gestión Directa formalizado entre el entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y ACUAES el 30 de junio de 2014, previo acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de junio de 2014, y su posterior


Adenda nº 1 de fecha 25 de julio de 2017, encomienda a la Sociedad Estatal, entre otras actuaciones, como actuación a construir por ACUAES al amparo de su cláusula cuarta, en la demarcación hidrográfica Galicia Costa, la que se referencia bajo el epígrafe B.8.03 “EDAR de Ribeira”.

El objeto de esta actuación es la depuración de las aguas residuales del núcleo urbano de Ribeira, la población de Aguiño y los núcleos de Ameixida, Revuelta y Castiñeiras (A Coruña), incluyendo la construcción de un emisario y una red de colectores.

Tercero.- La Xunta de Galicia, en virtud del Estatuto de Autonomía de Galicia, aprobado por la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, y del Real Decreto 1870/1985, de 11 de septiembre, dictó la Ley 9/2010, del 4 de noviembre, de aguas de Galicia, cuya finalidad es garantizar las necesidades básicas de uso de agua de la población, favoreciendo el desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma de Galicia y compatibilizándolo con la preservación del buen estado de los ecosistemas acuáticos y ecosistemas terrestres asociados.



En virtud de la citada Ley 9/2010, del 4 de noviembre, de aguas de Galicia, se creó la entidad pública empresarial Augas de Galicia (en adelante, Augas de Galicia), adscrita a la Consellería de Infraestructuras y Movilidad, entre cuyas funciones se encuentran las relativas a la coordinación y cooperación entre las administraciones públicas con competencias en materia de aguas y obras hidráulicas en las condiciones que fijen los correspondientes convenios a suscribir con el órgano competente de la Administración General del Estado. También le corresponde la promoción de la constitución de consorcios y mancomunidades para la mejor prestación de los servicios de abastecimiento y de saneamiento.



Por Decreto 32/2012, de 12 de enero, se aprobó el Estatuto de Augas de Galicia y con fecha 30 de enero de 2012 se reunió el Consejo Rector de dicha entidad, acto con el que se entiende constituida la entidad pública empresarial e iniciado su funcionamiento.

Cuarto.- El 2 de febrero de 2009, el entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Xunta de Galicia firmaron un Protocolo General de Colaboración entre ambas Administraciones, en el que se fija el marco general de colaboración en ejecución del “Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015”, en cuyo Anexo V se incluye la actuación “Ribeira. Colectores generales y EDAR de Ribeira”.

Quinto.- Con fecha de 7 de agosto de 2014 se suscribió, entre la entidad pública empresarial Augas de Galicia y la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S. A., el Convenio para la ejecución de las obras de la actuación “EDAR de Ribeira”, modificado por las Adendas nº 1, nº 2 y nº 3, fecha 16 de diciembre de 2014, 23 de diciembre de 2015 y 29 de diciembre de 2017 respectivamente.

El presupuesto máximo inicialmente estimado para la inversión en esta actuación, tal como se establecía en la Cláusula I.2 del citado Convenio, era de veinticinco millones (25.000.000,00) de euros (IVA excluido), incluyendo el pago de las expropiaciones de los terrenos y bienes necesarios para la ejecución de las obras, si bien tras su Adenda nº 3 el importe máximo de inversión se estimó en 17.970.000,00 €.

Sexto.- Según la redacción vigente de la cláusula V del convenio, tras la formalización de su 3ª adenda, una vez recibidas las obras y tras su puesta en marcha se podría materializar su entrega a Augas de Galicia, conforme al procedimiento definido en la Cláusula VI del convenio, o bien mantenerse la titularidad estatal de la infraestructura y la competencia de la Sociedad Estatal en su explotación, tras la necesaria modificación del convenio de Gestión Directa.

En la actual adenda las partes acuerdan que ACUAES entregará a AUGAS DE GALICIA las obras conveniadas.

Séptimo. Las obras comenzaron el 1 de octubre de 2014 y el periodo de puesta en marcha de 18 meses se dio por iniciado el 1 de marzo de 2016, previéndose su finalización para el 31 de agosto de 2017. No obstante, desde el inicio de la puesta en marcha se pusieron de manifiesto problemas de generación de gases molestos, derivados

de la existencia de vertidos industriales y de la infiltración de agua de mar en los colectores, aspectos que se desconocían en la fase de diseño de los colectores, tanques de tormentas y EDAR. Ello supuso un retraso en los trabajos y requirió una ampliación de 18 meses adicionales, hasta el 28 de febrero de 2019. Atendiendo a esta situación, al objeto de adaptar el coste total de la inversión y la programación de las anualidades a ese nuevo escenario, con fecha de 29 de diciembre de 2017 se suscribió la citada Adenda nº 3 que estima el coste inversión en 17.970.000,00 € .

La cláusula V del convenio suscrito fue así modificada y también se establece en esta cláusula que cuando resulte oportuno durante cada ejercicio, se podrán proponer por la comisión de seguimiento prevista en la Cláusula IX sucesivas reprogramaciones de la inversión que permitirán modificar los compromisos adquiridos, mediante la suscripción de la oportuna adenda.

Octavo.- La comisión de seguimiento, en reunión celebrada el 30 de julio de 2019, atendiendo a la necesidad de completar la ejecución de diversas adaptaciones en los colectores y tanques de tormenta del sistema de saneamiento, que permitan la resolución de los problemas aparecidos antes mencionados y el definitivo inicio de la explotación, acordó ampliar los trabajos de la puesta en marcha hasta diciembre de 2019, proponiéndose tanto la modificación del presupuesto estimado de la actuación, como la reprogramación de la inversión, mediante la suscripción de la oportuna adenda.

Los compromisos económicos asumidos por Augas de Galicia se adjuntan a la presente Adenda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones mencionadas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº 4 al Convenio suscrito el 7 de agosto de 2014, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

I. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

Se modifica la Cláusula I.2 (Presupuesto estimado) del convenio suscrito y adendas suscritas al objeto de recoger las nuevas previsiones de inversión, quedando redactada como sigue:

El importe estimado de la actuación asciende a la cifra de **dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000 €)**, más el 21% de IVA (3.885.000,00 €), resultando un total de veintidós millones trescientos ochenta y cinco mil euros (22.385.000,00 €), incluyendo todos los conceptos.

Los compromisos de carácter económico se determinarán sobre la base del coste total real de la actuación por todos los conceptos de conformidad con la cláusula IV del convenio de 7 de agosto de 2014. El importe final de la inversión dependerá de los costes reales en que incurra la Sociedad Estatal, que deberán ser certificados por una firma de auditoría independiente.

II. MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Se modifica la Cláusula V (Programación del desarrollo de la actuación) del convenio suscrito y adendas suscritas al objeto de recoger la nueva programación de desarrollo de la inversión, quedando redactada como sigue:

La Sociedad Estatal procedió a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras y puesta en marcha de los colectores generales y EDAR de Ribeira definidas en el proyecto constructivo de los “Colectores generales y nueva EDAR de Ribeira”. Durante la puesta en marcha de la infraestructura se detectaron diferentes necesidades para el

buen funcionamiento de esta que han sido ejecutadas en base a acuerdos adoptados en diferentes comisiones de seguimiento del convenio.

El plazo previsto para el desarrollo de la actuación es de 63 meses, de los cuales 16 meses corresponden a la ejecución de las fases I y II del contrato, en concreto a la redacción del Plan Integrado de Gestión de obra y a la ejecución de las obras y 47 meses el plazo para la ejecución de la fase III de puesta en marcha. Este plazo finaliza el 31 de enero de 2020.

Con fecha 31 de enero de 2020, se procederá por parte de ACUAES a entregar esta infraestructura a AUGAS DE GALICIA. En el supuesto que no estuvieran solventadas la totalidad de las incidencias detectadas en la auditoría externa contratada por AUGAS DE GALICIA, siempre que no se afecte a un normal funcionamiento de las instalaciones, se recogerá en un Anexo al acta de entrega, el compromiso de ACUAES a subsanarlas en el mínimo plazo posible y con cargo al presupuesto de la inversión dentro del límite estipulado en la cláusula I. 2 de este convenio.

ACUAES
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

Rosa Sobr

Tras la finalización del periodo de puesta en marcha, conforme al procedimiento definido en la Cláusula VI del convenio de 7 de agosto de 2014, se procederá a la entrega de la infraestructura a AUGAS DE GALICIA, que pasará a ostentar la titularidad de la obra hidráulica objeto del presente convenio.

Una vez efectuada la entrega de la infraestructura y de acuerdo con la normativa fiscal aplicable, esta deberá gravarse con el IVA, al tipo general del 21%, aplicado sobre el coste final estimado de la inversión, importe que se regularizará durante el ejercicio 2020 una vez se complete de forma definitiva el coste definitivo de la infraestructura.

El importe excluido el IVA previsto en la tercera adenda era de un total de 17.970.000€ de los que Augas de Galicia aportaba 7.356.563€. Ahora el importe excluido el IVA es de 18.500.000€ de los que Augas de Galicia aporta 7.886.563€. El importe excluido el IVA aumenta en 530.000€, que son aportados totalmente por Augas de Galicia.

La tercera adenda no recogía desglosado el importe del IVA, ahora el importe del IVA se recoge y se cuantifica en 3.885.000€, que son aportados totalmente por Augas de Galicia.

El importe para Augas de Galicia es así de un total de 4.185.000€.

La operación se financia desde la aplicación 08.82 542B 601.28 2014.00015.

Dada la situación actual de la actuación, la inversión máxima estimada que se prevé expresada en euros es:

Año	Inversión total	Aportación FEDER	Aportación Augas de Galicia
2014	605.000,00 €		605.000,00 €
2015	13.475.437,00 €	10.613.437,00 €	2.862.000,00 €
2016	266.606,23 €		266.606,23 €
2017	1.267.923,20 €		1.267.923,20 €
2018	802.077,62 €		802.077,62 €
2019	1.782.955,95 €		1.782.955,95 €
2020	300.000,00 €		300.000,00 €
Total	18.500.000,00€	10.613.437,00 €	7.886.563,00 €
IVA 21%	3.885.000,00 €		3.885.000,00 €
Total IVA incl.	22.385.000,00 €		11.771.563,00 €

Excepcionalmente, y sin necesidad de tramitar una nueva adenda a este convenio, ACUAES podrá justificar durante el primer trimestre de 2020 gastos generados en 2019 que no hubiese podido justificar durante 2019, comprometiéndose, en su caso, Augas de Galicia a habilitar el crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2020. Se entenderán por gastos generados en 2019 aquellos efectivamente realizados durante dicho ejercicio, aunque su pago por parte de ACUAES se realice en 2020. A tal efecto, ACUAES deberá comunicar antes del 31 de diciembre de 2019 el importe máximo estimado pendiente de imputar a dicho ejercicio, que también incluirá todos los conceptos

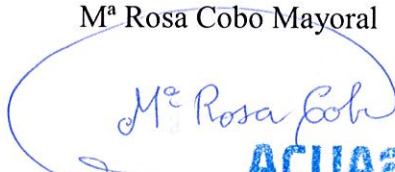

recogidos en la cláusula VI.4 del convenio vigente, para que Augas de Galicia realice los reajustes contables necesarios. En ningún caso se podrán incluir gastos generados con posterioridad a la fecha de la entrega de la EDAR.



ACUAES se obliga a reparar aquellos defectos imputables a la ejecución de la obra que se hagan constar en el acta de entrega de esta y los que, en su caso, se manifiesten con posterioridad a dicha entrega, que se manifiesten como vicios ocultos.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Por AGUAS DE LAS CUENCAS
DE ESPAÑA, S.A.
La Directora General
M^a Rosa Cobo Mayoral

Por AUGAS DE GALICIA
La Presidenta
Ethel Vazquez Mourelle

ANEXO I.
AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN



XUNTA DE GALICIA

ALFONSO RUEDA VALENZUELA, VICEPRESIDENTE E CONSELLEIRO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS E XUSTIZA E SECRETARIO DO CONSELLO DA XUNTA DE GALICIA,

CERTIFICO:

Que o Consello da Xunta na súa reunión do vinte e seis de decembro de dous mil dezanove adoptou, entre outros, o seguinte Acordo:

“Autorizar a sinatura da cuarta addenda ao convenio de colaboración entre a entidade pública empresarial Augas de Galicia e a Sociedade mercantil estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., para a execución das obras da Estación depuradora de augas residuais (EDAR) de Ribeira.

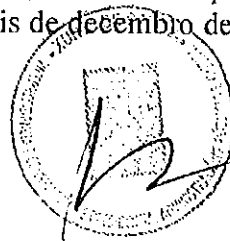
A citada addenda modifica o importe do convenio respecto do importe establecido na primeira addenda e na segunda addenda ao convenio, e a programación do desenvolvemento da actuación do convenio no senso que a continuación se detalla:

- Aumentar o presuposto estimado da actuación: ascende á cifra de 18.500.000,00 €, máis o 21% de IVE (3.885.000,00 €), resultando un total de 22.385.000,00 €.
- Aumenta o prazo de posta en marcha da infraestrutura hidráulica ata o 31.01.2020, co correspondente aumento de anualidades do convenio e reaxustando as anualidades ao ritmo previsto de execución, quedando como seguen:

Año	Inversión total	Achega FEDER	Achega Augas de Galicia
2014	605.000,00 €		605.000,00 €
2015	13.475.437,00 €	10.613.437,00 €	2.862.000,00 €
2016	266.606,23 €		266.606,23 €
2017	1.267.923,20 €		1.267.923,20 €
2018	802.077,62 €		802.077,62 €
2019	1.782.955,95 €		1.782.955,95 €
2020	300.000,00 €		300.000,00 €
Total	18.500.000,00 €	10.613.437,00 €	7.886.563,00 €
IVA 21%	3.885.000,00 €		3.885.000,00 €
Total IVE incl.	22.385.000,00 €		11.771.563,00 €

E para que conste asino a presente, co visto e prace do Sr. Presidente, en Santiago de Compostela a vinte e seis de decembro de dous mil dezanove.

Visto e Prace
O PRESIDENTE



D. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ DELGADO, Secretario del Consejo de Administración de la SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta, Oficina 4, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Fernando Gimeno Lázaro, el 4 de mayo de 2013, con el número 800 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja: M-559889, inscripción 2ª.

CERTIFICO:

1.- Que el día 21 de octubre de 2019, a las 11:30 horas, previamente convocado al efecto con los requisitos legales y estatutarios, se celebró reunión del Consejo de Administración en Madrid, en la Sede de Aguas de las Cuencas de España, S.A. Al mismo asistieron presentes o representados los siguientes miembros del Consejo de Administración: Dª. SILVIA ORTEGA COMUNIAN, D. ÓSCAR ROBLEDO PASCUAL, D. CARLOS GÓMEZ JIMÉNEZ, Dª. Mª LUISA SAMA ABOY, D. VÍCTOR MANUEL ARQUED ESQUÍA, D. JESÚS ANTONIO CALVO LÓPEZ, Dª. JOSEFINA MAESTU UNTURBE, Dª. ELENA ROMÁN BARREIRO, Dª. CRISTINA CLARA IBAÑEZ ALDECOA QUINTANA, Dª SUSANA MUÑOZ ROUCO y D. IGNACIO MARTÍN GRANADOS.

2.- Que, entre otros acuerdos, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

“

SÉPTIMO.- Autorización para la firma de la Adenda nº 4 al Convenio suscrito entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. y la entidad pública empresarial Augas de Galicia para la ejecución de las obras de la actuación “EDAR de Ribeira”.

Con fecha de 7 de agosto de 2014 se suscribió, entre la Entidad Pública Empresarial Augas de Galicia y la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S. A., el Convenio para la ejecución de las obras de la actuación “EDAR de Ribeira”. Dicho Convenio fue posteriormente modificado por las Adendas nº 1, nº 2 y nº 3, de fechas 16 de diciembre de 2014, 23 de diciembre de 2015 y 29 de diciembre de 2017 respectivamente.

El presupuesto máximo inicialmente estimado para la inversión en esta actuación, tal como se establecía en la Cláusula I.2 del citado Convenio, era de veinticinco millones (25.000.000,00) de euros (IVA excluido), incluyendo el pago de las expropiaciones de los terrenos y bienes necesarios para la ejecución de las obras, si bien tras su Adenda nº 3 el importe máximo de inversión se redujo a 17.970.000,00 €.

Las obras comenzaron el 1 de octubre de 2014 y el periodo de puesta en marcha de 18 meses arrancó el 1 de marzo de 2016, previéndose inicialmente su finalización para el 31 de agosto de 2017. No obstante, desde el inicio de la puesta en marcha se pusieron de manifiesto problemas de generación de gases molestos, derivados de la existencia de vertidos industriales y de la infiltración de agua de mar en los colectores, aspectos que se desconocían en la fase de diseño de los colectores, tanques de tormentas y EDAR. Ello supuso un retraso en los trabajos y requirió una ampliación de 6 meses adicionales, hasta el 28 de febrero de 2018. Atendiendo a esta situación, al objeto de adaptar el coste total de la inversión y la programación de las anualidades a ese nuevo escenario, con fecha de 29 de diciembre de 2017 se suscribió la citada Adenda nº 3 que estima el coste de la inversión en 17.970.000,00 €

La Comisión de Seguimiento, en reunión celebrada el 30 de julio de 2019, atendiendo a la necesidad de adaptar el sistema de desinfección final de la EDAR y completar la ejecución de diversas adaptaciones en los colectores y tanques de tormenta del sistema de saneamiento, que permitan la resolución de los problemas aparecidos antes mencionados y el definitivo inicio de la explotación, acordó ampliar los trabajos de la puesta en marcha hasta diciembre de 2019, proponiéndose tanto la modificación del presupuesto estimado de la actuación, como la reprogramación de la inversión y, en consecuencia, las aportaciones de financiación a realizar por Augas de Galicia en los ejercicios 2019 y 2020, mediante la suscripción de la oportuna Adenda.

Conforme a lo previsto en el convenio de 7 de agosto de 2014 a la conclusión de la puesta en marcha se procederá a la entrega de la infraestructura a Augas de Galicia. En consecuencia, dicha entrega de acuerdo con la normativa fiscal aplicable, esta deberá gravarse con el IVA, al tipo general, aplicado sobre el coste final de la inversión.

El texto de la Adenda ha sido informado de forma favorable por la Abogacía del Estado y, asimismo, se han incorporado al documento las observaciones realizadas por la Dirección General del Patrimonio del Estado

ACUERDO:

Abierto el debate, y tras las oportunas deliberaciones, el Consejo de Administración ACUERDA, por unanimidad, AUTORIZAR la Adenda nº 4 al Convenio suscrito entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. y la entidad pública empresarial Aguas de Galicia para la ejecución de las obras de la actuación “EDAR de Ribeira”.

Asimismo, el Consejo por unanimidad acuerda AUTORIZAR a la Directora General, D^a MARÍA ROSA COBO MAYORAL, para la firma del documento.

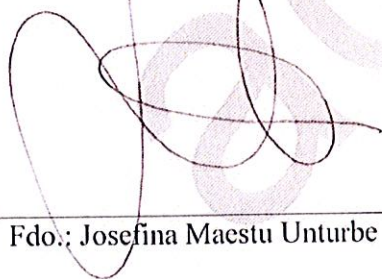
VIGÉSIMO SEXTO.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Vista la necesidad de tener que dar curso a determinados puntos de los aprobados en la presente sesión y de disponer de certificados que acrediten el sentido de lo acordado, se propone y se ACUERDA, por unanimidad, la aprobación del acta previa su puesta a disposición y lectura de viva voz por el Secretario.

”.

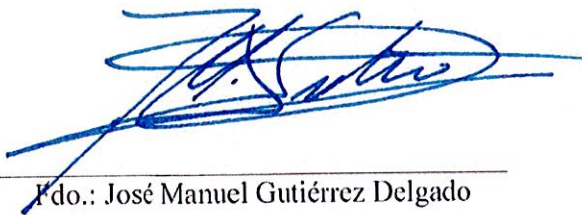
Y para que conste, a efectos de su cumplimiento, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, Josefina Maestu Unturbe, en Madrid a 21 de octubre de 2019.

Vº Bº, LA PRESIDENTA



Fdo.: Josefina Maestu Unturbe

EL SECRETARIO



Fdo.: José Manuel Gutiérrez Delgado

